

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RADIO SONORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA RADIO"**, REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL, LIC. TIRSO AMANTE JEREZ**, Y POR LA OTRA **SERTAX AMBULANCIAS S. DE RL. DE C.V.** QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE, SE DENOMINARÁ **"SERTAX"** REPRESENTADO POR **RAMSES ABINADAB CONTRERAS MANZANARES, GERENTE ÚNICO DE "SERTAX"** Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUEDANDO SUJETO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara **"LA RADIO"**, por conducto de su director general:

PRIMERA. - Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante decreto N.º 368, con fecha 26 de agosto de 1985.

SEGUNDA. - Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Mega Hertz en Hermosillo y en el estado a través de sus repetidoras, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorense, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos de la geografía sonorense.

TERCERA. - Que el Lic. Tirso Amante Jerez, Director General de Radio Sonora, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 3, 5, 8 fracción X y 9 del Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 1985; por lo que acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento expedido el día 13 de septiembre de 2021, expedido y firmado por el Ejecutivo Estatal el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña; y para tales efectos señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Obregón N.º 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora.

CUARTA. Que el convenio se celebra según las atribuciones del artículo 88 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y del artículo 20 fracción VIII y IX del Reglamento Interno de Radio Sonora.

QUINTA.- Que Radio Sonora cuenta con Registro Federal de Contribuyentes RSO850813815.

Declara **"SERTAX"**, por conducto de su Apoderado Legal:

PRIMERA. - Que **"SERTAX"** es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura

pública número 40,094 Volumen 727, de fecha 20 de julio de 2010 ante la fe del Notario Público No 68 el Lic. Luis Fernando Ruibal Coker, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

SEGUNDA. - Que tiene por objeto central promover, preservar y difundir otros servicios de consultoría científica y técnica, servicios de ambulancias, y otros intermediarios del comercio al por menor de la región norte de México. Esto se logra a través de una amplia gama de acciones.

TERCERA. - Que el **C. RAMSES ABINADAB CONTRERAS MANZANARES**, en su carácter de Gerente Único de "**SERTAX**", quien se identifica con Credencial de Elector número 0374060954642 y Clave única de Registro de Población COMR750308HSRNNM09, y que tiene las facultades para suscribir el presente convenio de intercambio de servicios otorgadas dentro de la propia acta de creación de dicha Sociedad, en la que le otorgan poder y facultades para suscribir instrumentos como el presente, mismos que manifiesta que a la fecha no han sido revocados.

CUARTA. - Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio de su Representada el ubicado en Av. Cerrada de las Avellanas #1A entre Calle Lázaro Mercado y calle Cerrada de las Avellanas, Col. Villa del Real, C.P. 83118 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, y que cuenta con Clave de Registro Federal de Contribuyente **SAM100720FK4**.

DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de colaboración.
2. Que cuentan con la infraestructura, personal y recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio de colaboración.
3. Que saben y conocen de los alcances legales de celebrar el presente convenio al reunir todos los requisitos consignados en sus correspondientes Leyes Orgánicas, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que los norman, manifiestan que es deseo de ambas Instituciones suscribir el presente instrumento denominado **convenio de colaboración**, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS



PRIMERA. - **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente Convenio tiene por objeto el intercambio de servicios.

SEGUNDA. - **"LA RADIO"** se compromete a realizar la difusión de:

1. 64 (sesenta y cuatro) Capsulas informativas de 60" (sesenta segundos) distribuidas en los diferentes programas de Radio Sonora, en los horarios y días a conveniencia de ambas partes, durante dos meses.
2. Dos espacios de entrevista presencial al mes a elegir en los programas: Sonora Noticias AM, Sonora Noticias PM, En Corto, Vidas Vecinas y Suena Sonora. También en los programas dominicales "De 8 a 10" y "Puro Mezquite" y "Porque de aquí somos". Cada entrevista tendrá espacio de un bloque en cada programa.
3. Distribución de contenido de **SERTAX**, en las plataformas digitales de Radio Sonora. Puede ser contenido generado durante las entrevistas o contenido que proporcione o requiera como gráficos, reels, flyers, etc.

TERCERA. - **"SERTAX"** se compromete a realizar los siguientes cursos para **"LA RADIO"**:

1. Primeros Auxilios con una duración de 6 horas repartidas en dos días.
2. Uso de Extintores con una duración de 3 horas.
3. Búsqueda y Rescate con una duración de 2 horas.
4. Evacuación con una duración de 2 horas.

CUARTA. - Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio derivados del caso fortuito o de fuerza mayor.

QUINTA. - El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por necesidades de **"LAS PARTES"** conviniendo que dichas modificaciones solo surtirán efectos legales, cuando se expresen por escrito y sean firmadas por los titulares de ambas partes; mismo procedimiento deberá observarse, respecto de los asuntos que no se encuentren expresamente previstas en el presente convenio, debiendo en su caso, anexarse al mismo, las consecuencias respectivas, como partes de este.

SEXTA. - Ambas partes están conscientes de que tratándose de actos fortuitos o de fuerza mayor o en eventos cuya trascendencia sea de sumo interés, nacional, estatal y local, podrán suspenderse los servicios aquí convenidos y diferirse el mismo día u otro, dependiendo al acuerdo que se llegue entre **"LAS PARTES"** y/o disponibilidad de programación de la radio.

SEPTIMA. - Ambas partes acuerdan que la duración del presente convenio será de dos meses, iniciando vigencia el día 21 de junio de 2024 y terminará el día 21 de agosto del 2024, pudiendo adicionarse, modificarse o revocarse en cualquier tiempo, bastando únicamente la solicitud que por escrito le dirija la parte interesada a la otra, **con una anticipación de por lo menos 30 días naturales**, debiéndose tomar las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas, deberán ser continuadas hasta su total terminación.

OCTAVA. - Las partes acuerdan que las condiciones y términos establecidos en las cláusulas del presente Convenio, constituyen los únicos compromisos acordados, los cuales no podrán ser variados, modificados o adicionados, si no es con el consentimiento por escrito de ambas partes.

NOVENA: - En virtud de que el presente Convenio es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que, si se presentara alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo.

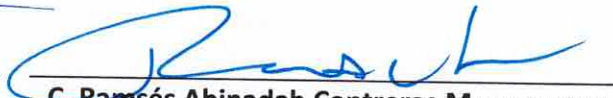
LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLAUSULAS, AMBAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A EL DIA VEINTIUNO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "LA RADIO"



Lic. Tirso Amante Jerez
DIRECTOR GENERAL DE RADIO SONORA

POR "SERTAX"



C. Ramsés Abinadab Contreras Manzanares
GERENTE ÚNICO DE "SERTAX AMBULANCIAS S DE RL"

TESTIGOS



RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

Lic. María del Carmen Lugo Corrales

Directora De Administración De Radio
Sonora

Cecilia Rongel Chavez

Área Administrativa SERTAX
Ambulancias